

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°046-2007-BCRP

Lima, 4 de setiembre 2007

CONSIDERANDO

Que, se ha recibido invitación del Banco de la República de Colombia para participar en el *IV Curso Internacional sobre Gestión de Efectivo*, que se llevará a cabo del 10 al 14 de setiembre en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, una de las funciones del Banco Central de Reserva del Perú es la emisión de billetes y monedas;

Que, para el mejor cumplimiento de esta función es conveniente que los especialistas de la Gerencia de Administración del Circulante actualicen sus conocimientos sobre el manejo de numerario, las últimas medidas de seguridad de billetes y monedas, así como reforzar e intensificar los conocimientos sobre la gestión de efectivo y establecer contactos entre los funcionarios de los bancos centrales de la Comunidad Iberoamericana que faciliten el intercambio de puntos de vista e información;

Que, en tal sentido, se considera necesaria la participación de la entidad en el *IV Curso Internacional sobre Gestión de Efectivo*, organizado por el Banco de la República de Colombia, con la colaboración del Banco de España, del Banco Central de la República Argentina y del Banco de México, a realizarse en Bogotá, Colombia, del 10 al 14 de setiembre;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y estando a lo acordado en el Directorio en su sesión de 16 de agosto de 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Eduardo Merino Chung, Jefe del Departamento de Bóveda de la Gerencia de Administración del Circulante, a la ciudad de Bogotá, Colombia, del 9 al 14 de septiembre y al pago de los gastos, a fin de que participe en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje.	US\$ 395,72
Viáticos.	US\$ 1200,00
Tarifa única de uso de aeropuerto:	US\$ 30,25

TOTAL	US\$ 1625,97

Artículo 3°.- La Presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

JULIO VELARDE
PRESIDENTE